



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0083-2020-UTEA-CU

Abancay, 16 de enero del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 0036-2020-DIBU-UTEA-AB, de fecha 16 de enero de 2020, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación de los Planes de Trabajo 2020 de los servicios Complementarios de la Universidad Tecnológica de los Andes Sede Abancay, Filial Andahuaylas y Filial Cusco, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar y/o aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, así como de las direcciones de unidades académicas y administrativas, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;



Que, mediante Oficio N° 0036-2020-DIBU-UTEA-AB, de fecha 16 de enero de 2020, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación de los Planes de Trabajo 2020 de los servicios Complementarios de la Universidad Tecnológica de los Andes Sede Abancay, Filial Andahuaylas y Filial Cusco,

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 16 de enero de 2020, que por unanimidad Acordó: aprobar los Planes de Trabajo 2020 de los servicios Complementarios de la Universidad Tecnológica de los Andes Sede Abancay, Filial Andahuaylas y Filial Cusco; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0083-2020-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 16 de enero del 2020, los Planes de Trabajo 2020 de los servicios Complementarios de la Universidad Tecnológica de los Andes Sede Abancay, Filial Andahuaylas y Filial Cusco, tales como:

- Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario
- Plan de Trabajo del Servicio de Tópico, Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco,
- Plan de Trabajo del Servicio Social, Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco,
- Plan de Trabajo del Servicio de Psicopedagogía, Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco,
- Plan de Trabajo del Servicio de Deporte y Recreación, Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco,
- Plan de Trabajo del Servicio de Arte y Cultura, Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco,
- Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca, Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.



Dr. ~~Ramiro~~ ~~Ismael~~ TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. ~~Mario~~ Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.
Jac.